

**2388**

**RESOLUCIÓN No**  
**( 12 JUN 2015 )**

Por la cual se acepta la inscripción de un estudiante, como candidato a la representación de los estudiantes de pregrado, ante el comité de Currículo de la Escuela de INGENIERÍA ELECTRÓNICA Seccional Sogamoso y Extensión Tunja, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 2177 de 2015, se convocó a elección del representante de los estudiantes de pregrado ante el Comité de Currículo de la Escuela de INGENIERÍA ELECTRÓNICA Seccional Sogamoso y extensión Tunja, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación, el siguiente estudiante:

Wilmer Alexander Torres	Ingeniería Electrónica	1.049.635.826
-------------------------	------------------------	---------------

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, de la UPTC, se encontró que el estudiante antes relacionado, cumple con los requisitos establecidos en las Resolución 2177 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la UPTC, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución 2177 de 2015 mediante la cual, se efectuó la convocatoria.

Wilmer Alexander Torres	Ingeniería Electrónica	1.049.635.826
-------------------------	------------------------	---------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución al estudiante citado en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por él.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 2014, artículo 6.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**12 JUN 2015**

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Celso Antonio Vargas Gómez*

**CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**  
Rector (E)